

G.R.016319

VIG02012018

<H><U>RESOLUCION G.R. N° 163/19</></>

<H>VISTO</> que por Resolución de la Gerencia de Area Servicios Corporativos G.R. 235/18, se dispuso la adjudicación a la firma IRTELUR S.A. de la Licitación Abreviada Y50810, cuyo objeto es la Reforma y Ampliación del Sistema de Aire Acondicionado térmico, en reforma del existente, en el Local ubicado en Cuareim 2389, que fuera solicitada por la GS Operación y Soporte de Sistemas, por un monto de \$ 13.893.550,32 (impuestos incluidos);-----

<H>RESULTANDO: I)</> que la oficina interesada solicitó la ampliación de la compra de referencia la cual se encuentra vigente en relación a la Suma de Rubros adjudicados, atento al siguiente detalle:

- <H>Rubro 1 </>- IMPLANTACION Y REPLANTEO = 20,00%
- <H>Rubro 2</> - PROGRAMACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL = 20,00%
- <H>Rubro 3</> - MUESTRA DE SOFTWARE Y CURSO DE CAPACITACIÓN = 10,00%
- <H>Rubro 4.1</> - SISTEMA Manejadora AC1 = 100,00%
- <H>Rubro 4.3</> - SISTEMA Manejadora AC3 = 100,00%
- <H>Rubro 6</> - APROBACION Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN = 20,00%
- <H>Rubro 7</> - LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA = 20,00%

,,, <H>,, II)</> que dicha ampliación se fundamenta debido a que actualmente se cuenta con dos sectores en local IMPO que se acondicionan mediante equipos Split que se deben retirar y reemplazar por el sistema de aire central. Para ello es requerido usar el sistema existente de agua fría/caliente del local. Esto implica agregar 2 sistemas de manejadoras e incorporarlos al todo el sistema existente de aire acondicionado;  
,, <H>III)</> que solicitada la conformidad a la firma adjudicataria, la misma otorga su consentimiento con fecha 08/04/19;

<H>CONSIDERANDO: I)</> que la firma ha cumplido con su obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

/////////  
/////////,<H>II)</> el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 20/05/19;

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Area Servicios Corporativos por R.18.-2216 del 29/08/18 y R 17.-3267 del 20/12/17;  
SE  
RESUELVE:

<H>ADJUDICAR </>ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la ampliación de la licitación Abreviada Y50810, según el siguiente detalle:

<H>A: IRTELUR S.A.</>, según los precios de su oferta de fecha 21/03/2018, Nota de Conformidad de fecha 08/04/2019 y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N° 1 y N° 2 de la compra de referencia.

<H>Rubro	Descripción	Unidad	Precio Total (\$)</>
1.	IMPLANTACION Y REPLANTEO	gl	12.000
2.	PROGRAMACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL	gl	126.000
3.	MUESTRA DE SOFTWARE Y CURSO DE CAPACITACIÓN	gl	11.000
4.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA EXISTENTE Y PRUEBAS DE MANEJADORAS DE AIRE		
4.1.	SISTEMA Manejadora AC1	gl	720.000
4.3	SISTEMA Manejadora AC3	gl	770.000
6	APROBACION Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	gl	16.000
7	LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA	gl	2.400

TOTAL RUBROS.....\$ 1.657.400,00

Imprevistos

(Total suma de rubros x 20%).....\$ 331.480,00

SUBTOTAL s/IVA.....\$ 1.988.880,00

IVA .....\$ 437.553,60

PRECIO TOTAL (c/ Imprev e IVA).....\$ 2.426.433,60

Previsión Ajuste de Precios sobre:

SUMA DE RUBROS .....\$ 290.683,00

Imprevistos (20%) ..... \$ 58.136,60

Sub-Total: .....\$ 348.819,60

22% DE IVA: .....\$ 76.740,31

TOTAL PREVISIONES POR AJUSTES: ..... \$ 425.559,91

<H>TOTAL OBRA (Incluido: SUMA DE RUBROS c/IVA,</>  
 <H> , IMPREVISTOS)..... \$ 2.851.993,51</>

<H>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo al Numeral II.1.2.2,,COTIZACIÓN, PRECIO Y GARANTÍAS, del Capítulo II - Sección III:

El ajuste de precios en pesos se regirá de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P_n = P_0 * (0,70 * U\$S_n/U\$S_0 + 0,30 * IMSP_n/IMSP_0)$$

Siendo:

,,,P<sub>n</sub>: precio ajustado

,,,P<sub>0</sub>: precio cotizado

,,,U\$S<sub>n</sub>: Cotización del dólar billete publicada por el BCU del mes anterior de la realización del trabajo

,,,U\$S<sub>0</sub>: Cotización del dólar billete publicada por el BCU del mes anterior a la apertura de ofertas

,,,IMSP<sub>n</sub>: Índice medio de salarios del Sector Privado de la actividad

correspondiente, del mes anterior de la realización del trabajo

,,,IMSP<sub>0</sub>: Índice medio de salarios del Sector Privado de la actividad

correspondiente, del mes anterior a la apertura de ofertas

b),,Fórmula para cargas sociales ( en caso de cotizar por la ley 14.411)

$$P = P_0 * (J_1 / J_0)$$

Siendo:

J1 = Jornal mínimo nacional del grupo, subgrupo y categoría de actividad de que se trate, homologado por el poder Ejecutivo, correspondiente al mes anterior al de la realización del servicio.  
J0 = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

#### <H>PAGO: </>

De acuerdo al Numeral II.7 del Capítulo II - Sección III:  
Rige en su totalidad los Puntos 47 y 48 de la Sección I.  
En caso de cotizar por industria y Comercio Rige el Punto 28 de la Parte II.  
No se ingresarán avances de obra sin que se haya entregado la documentación solicitada en el punto Aportes Sociales (Planillas de Control de Obra, de Recaudación Nominada y forma de cálculo correspondiente).

#### <H>PLAZO DE CONTRATACION:</>

De acuerdo al Numeral II.2.2.1 del Capítulo II - Sección III, el Plazo se rige de esta forma:  
El plazo es a partir del vencimiento de lo establecido en el punto 18 de la Parte II.

#### <H>GARANTIA TÉCNICA:</>

De acuerdo al Numeral II.14.1 Vigencia, del Capítulo II - Sección III:  
La garantía empieza a estar vigente, cuando el equipamiento nuevo instalado, total o parcialmente se encuentre en servicio, antes de que se tenga el visto bueno de UTE de toda la instalación.  
Toda la instalación tendrá una garantía de al menos un año a partir de que se tenga por escrito el visto bueno de toda la instalación mediante la firma del acta de recepción provisoria.  
Si en el transcurso del período de garantía una parte cualquiera de la instalación tuviera que ser reconstruida, modificada o sustituida, UTE podrá extender el período de garantía para dicha parte hasta por un tiempo igual al transcurrido entre la aprobación de la instalación y la fecha en que la deficiencia quedara subsanada por el contratista.  
Se excluyen de estos casos los insumos o partes de recambio periódico de

tiempo de vida útil menor a un año. En tal caso transcurrido su tiempo de vida, debe de ser reemplazado por el contratista sin costo adicional para UTE.

Toda la instalación tendrá una garantía en el equipamiento suministrado, en todos los materiales utilizados y en los trabajos de instalación. Es decir garantía de buen funcionamiento de toda la instalación durante el plazo indicado.

La garantía incluye un servicio según las especificaciones del Capítulo III punto 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El incumplimiento de esta exigencia, será motivo de rechazo de oferta en el estudio de la misma o de ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y el registro de dicho antecedente, en caso de estar el contrato vigente.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 y N° 2 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos.  
UT502375 07.06.2019. MARIA SILVIA EMALDI